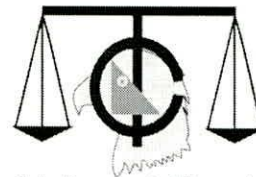




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia 15 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 179/2021 Letra T.C.P.- P.R., caratulado: "MULTA A LA JEFA DE TESORERÍA DPE CAROLINA ARTETA - EXPTE. DPE 725/E/2019 RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 148/2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la multa aplicada por Resolución Plenaria N.º 148/2021, notificada por cédula N.º 274/2021 el 06 de julio de 2021; y cuantificada por su similar N.º 251/2021, notificada por cédula N.º 499/2021, el 24 de septiembre de 2021 respectivamente.

Que, vencido el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria 251/2021, mediante correo institucional la Dirección de Administración informó que no se acreditó en los registros bancarios del Organismo el pago por la suma de \$ 10.437,47.

Que mediante la Nota N.º 2130/2021 Letra: T.C.P.-S.L. (fs. 59), se solicitó a la Escribanía General de Gobierno libre testimonio de la Resolución Plenaria N.º 251/2021 con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 6º de la citada resolución.

Que, corroborado la falta de pago de la multa por parte de la Sra. Carolina ARTETA acorde a lo informado por la Dirección de Administración, y habiéndose cumplido en el caso el trámite previsto en el artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 33/2006, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo

de Abogados para que inicie contra la nombrada las acciones judiciales tendientes a su ejecución, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO compartió los términos del Informe Legal N.º 392/2021, Letra: T.C.P.-C.A.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 357/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley provincial N.º 50 y la Resolución Plenaria N.º 33/2006 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

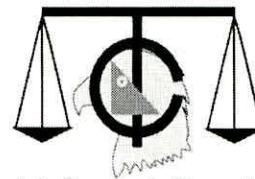
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir a la Secretaría Legal en orden a que el Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO como letrado patrocinante y los abogados Lilián Beatriz BRITES y Bruno Esteban URRUTIA en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, inicien en tiempo oportuno contra la Sra. Carolina ARTETA DNI N.º 27.119.644, las acciones judiciales correspondientes tendientes a la ejecución de la multa impuesta por Resolución Plenaria N.º 148/2021 y cuantificada por su similar N.º 251/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, y por su intermedio al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, a la Dra. Lilián Beatriz BRITES y al Dr. Bruno Esteban URRUTIA. Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal, con remisión de las actuaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 3.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 373/2021.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

